

GACETA DE MADRID.

MARTES 23 DE NOVIEMBRE DE 1824.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden comunicada al Director general de la Real Armada sobre las circunstancias que han de concurrir en los que se admitan á la matrícula de Marina.

Habiendo elevado al conocimiento de S. M. una instancia de Manuel Camino, vecino de la ciudad de Santiago en Galicia, por la que se queja del comandante general del departamento del Ferrol, porque le ha separado con otros de la matrícula de la Marina, en la que habian sido admitidos pocos dias antes al de la publicacion de la última quinta; y enterado el REY nuestro Señor por los informes que ha tenido á bien oír sobre este particular de que el referido Camino no se ha dedicado jamas al ejercicio de la pesca, viviendo á distancia á lo menos de tres leguas de la mar, y que se halla sirviendo en una iglesia parroquial de la expresada ciudad; se ha dignado aprobar la providencia tomada por el citado comandante general, para que quedasen separados de la indicada matrícula, á virtud de la queja que le ha dado el ayuntamiento de Santiago, el mismo Camino, y todos los individuos nuevamente recibidos en ella que no eran por notoriedad de la profesion ó ejercicio de mar; y manda ademas S. M. que esta misma disposicion se verifique en todos los departamentos; con la circunstancia de que no se admita en adelante en la propia matrícula á ningun individuo sin que resida precisamente dentro de las dos leguas de distancia de la orilla de la mar ó rio navegable en que pueda ejercer el oficio de marinero. De Real orden lo advierto á V. E. para su inteligencia, y á fin de que circule en la Armada esta resolucion para su exacto cumplimiento. Madrid 26 de Octubre de 1824. = Luis María Salazar.

Real orden comunicada al Sr. Secretario del Despacho de Hacienda para que á los empleados político-militares que no han podido purificarse antes del 9 de Junio de 1824, se les abonen las medias pagas señaladas á los civiles por aquella orden.

El REY nuestro Señor se ha enterado de la consulta que hace el tesorero general, que V. E. remite con Real orden de 25 de Octubre último, en razon de si debe ó no pagar el medio sueldo á los empleados político-militares, sin embargo de que no hayan intentado su purificacion antes del 9 de Junio último, mediante á que los unos no lo hicieron, esperando se diesen las bases para la purificacion de los militares, y los otros, aunque lo solicitaron, no les fueron admitidas sus notas por las juntas civiles; y en su vista se ha servido resolver que se les satisfaga el citado medio sueldo; pero debiéndose purificar con la brevedad posible. San Lorenzo 9 de Noviembre de 1824. = Francisco Tadeo Calomarde.

Circular del Ministerio de la Guerra sobre el modo de documentar las instancias que se dixian en las solicitudes de los militares.

El Consejo supremo de la Guerra ha hecho presente al REY nuestro Señor que el fiscal militar le ha expuesto el retraso de las resoluciones á las solicitudes, con doble trabajo del tribunal y sus oficinas, y con perjuicio de los interesados, que en descrédito del Gobierno le culpan del retraso de sus expedientes, sin reparar en el origen de ello, que es venir la mayor parte de las instancias faltas de documentos ó defectuosos estos, y otras sin los correspondientes informes de los capitanes generales. El Consejo, que está tocando por sí todos los dias estos vicios por la multiplicacion de providencias para subsanarlos, las que pudiendo evitarse ocupan el tiempo necesario para asuntos que por su gravedad é importancia llaman la atencion del tribunal, ve con dolor que las reglas sobre el modo con que los interesados deben documentar sus instancias, y los gefes instruir las y darles curso,

que estan dictadas por la ordenanza general del ejército, reglamento del monte pio militar, el de retiros, y Reales órdenes circulares expedidas para cada uno de los ramos que son propios de la atribucion del tribunal, no son observadas á pesar de hallarse repetidas por varias soberanas resoluciones, aunque sin fruto, como manifiesta el fiscal. Enterado S. M. de todo, y conformándose con el dictámen del referido supremo tribunal, se ha servido mandar, que los capitanes generales de las provincias, Inspectores y Directores generales de las diferentes armas del ejército, Intendentes y demas gefes á quienes corresponda dar direccion á las solicitudes de casamientos, retiros, viudedades, pensiones ó de cualquiera clase que sean, no den curso á las instancias que deben documentarse, hasta que esten completamente instruidas con todas las justificaciones ó requisitos que sean necesarios al efecto, pidiéndolo á los interesados los documentos precisos, ó reclamándolos de donde corresponda, y supliéndose con otros equivalentes los que haya absolutamente imposibilidad de ser presentados por pérdida de libros parroquiales, mayorías de regimientos ó archivos, con motivo de ocurrencias de las últimas guerras; pero expresándose todo con claridad en los informes de los gefes bajo su responsabilidad, por estar así repetidamente prevenido, y ser la voluntad de S. M. que se cumpla y ejecute. De Real orden lo comunico á V. &c. Madrid 14 de Noviembre de 1824. = Josef Aymerich.

Real orden comunicada á la Direccion general de Rentas en la que se manda exigir fianzas á los que manejen caudales de la Real Hacienda.

He dado cuenta al REY nuestro Señor de una exposicion del Intendente de Toledo, en que manifiesta haber hallado á la mayor parte de empleados de responsabilidad en sus destinos sin haber prestado fianzas, y que este proceder puede atraer males de consideracion á la Real Hacienda. Asimismo se ha enterado S. M. de lo que esa Direccion general informa, conviniendo con lo expuesto por el referido Intendente de Toledo, y añadiendo que se hallan en el mismo caso las demas provincias; y con vista de todo S. M., teniendo presente el artículo 44 del capítulo 1.º de la Instruccion general de Rentas de 16 de Abril de 1816, en que se previene que deben dar fianzas todos los que manejen caudales y efectos de la Real Hacienda; se ha dignado mandar que bajo la responsabilidad de los Intendentes no se ponga en posesion del empleo á ninguno que deba dar fianzas, y que se exijan estas irremisiblemente de todo el que maneja efectos ó caudales, ya sea interino ó en propiedad su nombramiento, procediéndose á la separacion de los que no afiancen, siendo propietarios, en el tiempo señalado por la Instruccion. De Real orden lo comunico á VV. SS. &c. Madrid 9 de Noviembre de 1824. = Luis Lopez Ballesteros.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

RUSIA.

Petersburgo 19 de Octubre.

Escriben de Orembourg, con fecha 29 de Setiembre, que el Emperador llegó allí con perfecta salud. He aquí algunos pormenores sobre la permanencia de S. M. I. en esta ciudad.

„S. M. fue desde luego á ver el mercado de cambio donde acuden las tribus errantes de los kirghisos con sus frutos, así como otros mercaderes de los países mas civilizados de la alta Asia. Algunos miles de kirghisos montados en caballos muy ligeros y ricamente enjaezados á su estilo, salieron al encuentro de S. M. recibiendo con los gritos mil veces repetidos de *kowrah*, y con unas demostraciones de alegría, tales que parecia estaban en perfecta embriaguez. Todos querian arrimarse para contemplar los

rasgos de su Soberano, y apretaban tanto que le fue imposible al Emperador bajar del coche para ver mas de cerca los contratos de estas buenas gentes, que consisten en cambios de frutos y mayormente de sus numerosos rebaños, que son la riqueza de su pais. Durante este tiempo tuvo el comercio ruso el honor de presentar al augusto viagero el pan y la sal, y los boukaros y kiviotas le ofrecieron varios frutos á uso del pais. Despues se dirigió S. M. I. al reducto Hetskaya, donde examinó detenidamente el método para sacar la sal, y quedó muy complacido del buen estado de las minas, de los trabajadores y de los almacenes. Al salir de Hetskaya se detuvo en medio de una horda numerosa de kirghisos, y se dignó honrar con su visita á los kivitkas entre quienes viven la primera muger y las hijas del kan Chirghasy y los sultanes Mendiary y Rissianoff.

„Cuando S. M. salió de su campo le escoltaban todos los sultanes y cierto número de kirghisos montados en velocísimos camellos, que ofrecian un espectáculo bien singular. A la mañana siguiente recibió S. M. los homenajes de Chirghasy, kan de la tribu de los kirghisos, los de Tjanghuir, kan de la de Boukcievskaya (pueblo errante del gobierno de Astracasahan), que habia venido á dar las gracias al Emperador por haberlo elevado á la dignidad que actualmente tiene; como tambien los sultanes Temir y Tjuma, nuevos administradores de la misma tribu. S. M. I. los acogió con mucha bondad, y se dignó regalar unas ricas sortijas de diamantes con su cifra á los dos kanes, y á los otros sin ellas. Despues mandó que se le presentasen las dos mugeres del kan Chirghasi, á quienes igualmente regaló sortijas dignas de un Emperador, y á sus hijas ricas arillos. Estos kanes y sultanes llamaron muy particularmente la atencion del Emperador durante los festejos que dispuso el gobierno militar de Orembourg para obsequiar á S. M., y á que tambien fueron convidados. Despues de la parada, de que quedó muy satisfecho S. M. por el buen estado de las tropas, se reunieron muchos kanes, sultanes y kirghisos, y colocados en fila saludaron repetidas veces á S. M., haciendo demostraciones extraordinarias de alegría. Durante el tiempo que S. M. ha permanecido entre nosotros, y cuya memoria jamas se borrará de nuestros corazones, se ha dignado manifestar muy amenudo lo satisfecho que estaba del buen estado en que se hallan estas remotas regiones.”

—El conde de Nesselrode está aqui desde el 15.

GRECIA.

Misolunghi 11 de Setiembre.

Maurocordato continúa con sus tropas en nuestras inmediaciones sobre la altura del convento de Lipowitz á ocho leguas de aqui. Estan á sus órdenes los capitanes Alexaki, Madri, Zuka y otros. La fuerza que tiene es de 2500 á 3000 hombres; pero se le desertan muchos. Sus puntos avanzados se encuentran á cuatro leguas del campo, mandados por el general Dzonga, y otras cuatro mas allá estan los turcos en el fuerte de Carvanzera. Maurocordato, por desgracia no tiene caballería, y acaba de conocerse la gran falta que le hace esta arma. Los turcos penetraron el 7 de este mes con un cuerpo de 2000 hombres hasta las inmediaciones de la villa de Urachori, reducida á cenizas hace algunos años, y han saqueado los pueblos, degollado algunas gentes del campo, y llevado bastantes esclavos. Maurocordato no supo este movimiento por falta de caballería, y los turcos pasaron luego por debajo del convento cargados con el botin, y sin poder salir contra ellos.

ITALIA.

Nápoles 14 de Octubre.

El 30 de Setiembre último dió la vela desde esta rada para Liorna un buque que conducia seis religiosos, muchos sacerdotes y algunos legos destinados á la tierra Santa. Estos hombres apostólicos partirán de Liorna para la Palestina, y se espera mucho de su zelo en el sostenimiento de la piadosa empresa del padre Pascual de Carpin, comisario general de los asuntos religiosos de nuestro Monarca, cuya piedad se complace en la propagacion del evangelio y alivio de la humanidad.

INGLATERRA.

Londres 5 de Noviembre.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 96½.

—Ayer el lord gran Canciller dió conocimiento á la Cámara de los Lores y á la de los Comunes del decreto firmado por el Rey, y refrendado con el gran sello, en virtud del cual se proroga el Parlamento desde el 4 del corriente hasta el 6 de Enero próximo:

en cuya consecuencia el gran Canciller ha declarado prorogado el Parlamento hasta la expresada época.

El Rey ha nombrado secretario de la embajada de Madrid á Mr. Jorge Bosanquet, y de la legacion de Turin á Mr. Henrique Stephen Fox.

—Un corresponsal que acaba de llegar de Sta. Helena dice que el palacio de Bonaparte se ha convertido en una casa de campo, y que en la habitacion misma donde murió hay una máquina para trillar trigo.

—Se han recibido cartas de Buenos-Aires por la via de Liverpool que anuncian la derrota de Bolivar.

—Segun los estados que se presentaron al Parlamento hace 35 años, el número de católicos de aquella época era 69,376. Hace seis años que algunos escritores católicos hacian subir el número de ellos á 5000. En 1781 no habia en Inglaterra mas que tres escuelas católicas y poco notables, y al presente hay mas de 50. La mayor parte de las iglesias católicas, que en el dia son cerca de 900, se han construido en los últimos 30 años. La universidad católica de Stonehurst tiene 500 estudiantes. Antes de la llegada de los jesuitas no habia en las inmediaciones de esta ciudad mas que 10 ó 12 católicos, y en el dia pasan de 100. Se han construido últimamente dos iglesias bastantes para contener 200 personas, y no es menor el número de los nuevos convertidos. En Manchester, Liverpool y Preston se administró el sacramento de la confirmacion en 1823 á mas de 300 niños católicos.

—El Rey debe volver á esta capital en el discurso de la próxima semana: entonces el *recorder* presentará á S. M. las sentencias de muerte contra diferentes condenados. Se dice que algunos personajes de mucha distincion estan interesados á favor del desgraciado banquero Fauntleroy.

—El general Turner está para embarcarse con un cuerpo de tropas con direccion á Sierra-Leona, desde donde pasará al Cabo Coast-Castle, el cual está amenazado siempre por los feroces Aschantis.

Sin embargo parece que las intenciones del Gobierno son mas bien de negociar con el Rey de Toutou, que no de hacerle la guerra. El general Turner lleva un palanquin y una tienda de mucha hermosura para hacer con ellos un presente á este Príncipe negro. Es de temer que los africanos de esta costa no concibian una idea mas superior de nuestra energía que los de Argel, cuya obstinacion ha triunfado de la nuestra.

—El *Courier* ha sufrido una tan terrible carga de refutaciones y sátiras picantes de parte de sus co-hermanos, por haber insertado una supuesta carta de Guayaquil, anunciando una completa victoria de Bolivar, que hoy se ve obligado á expresar en todas las cartas el individuo que habia abusado tan cruelmente de su acostumbrada credulidad. Este es un tal Mr. Sharp, que nadie conoce; y probablemente será el mismo forjador de noticias que hizo correr antes de ayer la de un nuevo triunfo del *libertador*. Puede ser que de victoria en victoria llegue á caer antes de mucho el gran Bolivar en manos de los españoles.

—El conde de Liverpool permanece siempre en Walmer-Castle.

—Una carta de Lima dice que por un expreso que recibió el gobierno, se sabe que el 2 de Junio el navío de guerra español *Asia* habia llegado á Intermedios con toda la expedicion.

—He aqui el extracto de una carta de nuestro corresponsal en Liverpool con fecha del 2 de este mes.

„El *Agnes*, capitán Stripng, ha llegado hoy de Fernambuco, de donde habia salido el 21 de Setiembre: trae la noticia de que las tropas del Emperador habian tomado posesion de aquella plaza el 18.

Se han arrojado algunas bombas contra la ciudad; pero las bombarderas eran tan defectuosas que una de ellas se fue á pique, y tuvo que cesar el fuego.

„Las tropas imperiales asistidas de 400 á 500 marinos, la mayor parte ingleses, tomaron la ciudad en la noche del 17 sin haber encontrado mucha resistencia, porque en Arrecife no habia mas que unos 100 hombres sobre las armas para oponerse al ataque.

„Carvalho, el último presidente, logró escaparse acogiéndose á bordo del navío de S. M. el *Tiud*. El capitán Willis, del navío *Brazen*, se opuso á que lo entregasen á un gran número de descontentos de los residentes ingleses á quienes habian perjudicado gravemente Carvalho y sus partidarios en las propiedades.

„Lord Cochrane no se hallaba entonces en la toma de Fernambuco: el 5 de Setiembre salió de la vista de este puerto para volverse á Bahía, donde estaba el 9, cuando el *Brazen* se hizo á la vela para Fernambuco. Este último navío ha debido salir dos

dias despues que el *Agnes* para volver á Inglaterra.”

Otra carta de Fernambuco, fecha el 19 de Setiembre, dice que la llegada de Lord Cochrane y el desembarco de sus tropas en las Alagoas habia animado á los unos y desmayado á los otros. Intimidada la rendicion á esta plaza, no quiso admitir ningun partido á instigacion de los partidarios de Carvalho. Dos dias despues halló medio la escuadra imperial de entrar en el puerto, y habiendo empezado á bombardear la ciudad, introdujo inmediatamente el espanto y la consternacion entre los habitantes: una parte de ellos se retiró á S. Antonio, y todas las mugeres echaron á huir; los comerciantes ingleses se atrincheraron con sacos de algodón, y diferentes naves mercantes inglesas y de otras naciones tuvieron permiso para hacerse á la vela.

En esta crítica situacion todos los europeos que se presentaban en las calles eran asesinados, y la anarquía ejercia todo su imperio. Mientras pasaba esto en la ciudad fue reforzada la escuadra con algunas naves de guerra venidas de Rio, y habiendo desembarcado los imperiales, atacaron á Boa-Vista y á S. Antonio el 12 de Setiembre; pero tuvieron que detenerse por haber destruido un puente los partidarios de Carvalho. Por último llegaron á apoderarse de Arrecife y de Olinda, y el presidente Carvalho se refugió á bordo de una fragata inglesa: entonces las tropas de Fernambuco se pusieron en fuga y se encerraron en los dos fuertes situados en el istmo. Este fue el momento en que la escuadra hizo un fuego horroroso, y los fuertes enarbolaron el pabellon blanco.

FRANCIA..

Paris 9 de Noviembre.

El Rey en la visita que ha hecho al hospital general se dignó probar el vino destinado para los enfermos. Una de las respetables hermanas que sirven en este caritativo establecimiento le presentó una servilleta, y S. M. inclinándose para tomarla, besó con emocion y respeto la mano de esta piadosa servidora de los pobres. No puede expresarse con palabras el enternecimiento que causó en todos los espectadores esta escena interesante y ejemplar. — Se asegura que el duque de Blacas, embajador cerca del Rey de las Dos Sicilias, se dispone para marchar á Nápoles, y que el marques de Talarú y el conde de la Ferronaye volverán muy pronto, el primero á Madrid, y el segundo á St. Petersburgo.

— Habiendo excitado una curiosidad y un interes muy particular la sentencia de muerte pronunciada en Lóndres contra Mr. Fauntleroy, no será inútil dar á nuestros lectores algunos nuevos pormenores sobre este asunto, y sobre lo que tiene relacion con la profesion de banquero en Inglaterra.

El delito de falsario, por el que se ha condenado á Fauntleroy, se ha cometido en el banco de Lóndres. En aquel pais los bancos particulares no trafican del mismo modo que en Francia. El gran beneficio de los banqueros en Inglaterra proviene de las grandes sumas que dejan en su poder, hasta que los depositarios de ellas tengan necesidad de sacarlas. Jamas los ingleses guardan en su casa su dinero: al momento que reciben cualquiera cantidad van á depositarla en poder de los banqueros, y estos la retienen en su poder á disposicion de su dueño, sin cobrar por ello ningun tanto de comision.

Cada depositario recibe un número de *pagarés* impresos, y cuando necesita dinero envia á pedirlo con uno de estos; siendo ademas una especie de moneda corriente, con la cual se hace cualquier pago, aunque sea del menor importe. La ventaja que resulta de esta costumbre, tanto al depositario como al banquero, es fácil de concebir. Este, cuando trata en semejante negocio con gentes ricas, retiene en su poder muchos meses grandes sumas, de que dispone á su arbitrio, y los interesados gozan la ventaja de no estar expuestos á un robo, y se excusan de llevar cuentas con sus criados, con los mercaderes &c. &c., y si llega el caso de que necesiten mas dinero del que han dado, lo hallan por lo comun en los mismos banqueros; pero esta costumbre no deja sin embargo de tener sus inconvenientes, como se ve por la ocurrencia de Fauntleroy.

Varias personas de las que comunmente tenian estos negocios con la casa de banco de que Fauntleroy era asociado, tenian tambien intereses en los fondos públicos. La casa estaba encargada de cobrar los réditos; pero no tenia poder para transferir ni vender los capitales. Pues estos poderes son los que ha forjado Fauntleroy, y con los cuales cobró en los años de 1814 y 1815 1700 libras esterlinas (15.300 rs. vn. próximamente), sobre lo que se ha fundado la causa.

El *Times* asegura (y en estas materias está bien instruido) que se ha hecho reo por otras muchas falsedades de esta clase, con

cuyo medio ha robado como unas 40 libras esterlinas, sin contar 1500 mas depositadas en el banco para la compra de rentas que hizo poner á su favor. Asi, en el espacio de 10 años se ha apropiado 5500 libras esterlinas (49.500 rs. vn.)

Para explicar este enorme robo se dice que Fauntleroy, demasiado aficionado á las mugeres, habia gastado con ellas cantidades considerables, sin embargo que él declaró al jurado, que todo cuanto sobre esto se habia dicho era infundado, afirmando que solo procedió siempre con la intencion de sostener el crédito de la casa y sus asociados.

Posible es que esta asercion tenga algun fundamento; pero por otra parte es preciso convenir en que mucho tiempo habia que llevaba al mas alto grado su relajacion y prodigalidad.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

S. Lorenzo 21 de Noviembre.

Partes de la salud del REY.

Dia 20. Anoche se resintió S. M. ligeramente del carpo ó muñeca de la mano derecha, no obstante durmió toda ella; pero en la mañana de hoy 20 se han aumentado notablemente los dolores en la misma, y continúan con muy poco alivio.

Dia 21. S. M. ha pasado la prima noche con bastante incomodidad, y el resto de ella con un poco de sosiego y alivio, en el que continúa.

S. M. la REINA y los Sres. Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

Madrid 22 de Noviembre.

Habiendo nombrado el REY nuestro Señor á D. Francisco de Zea Bermudez su primer Secretario de Estado y del Despacho, por decreto de 11 de Julio último, ha venido S. M. por otro de 11 del corriente en declararle como á tal la plaza efectiva de Consejero de Estado aneja á este empleo, mandando en su virtud que se le asista con lo que le corresponda como tal Consejero, y hayan gozado sus antecesores, relevándole del derecho de media anata.

S. M. se ha servido nombrar á consulta de la Cámara para una plaza de oidor de la audiencia de Galicia á D. Martiniano Francisco Pastor: para otra de alcalde del crimen de la audiencia de Extremadura á D. Antonio Martinez Arroyo; y para otra de alcalde no nacional de la corte mayor de Navarra á Don Tomas Moyano; y ha concedido honores de alcalde del crimen de la audiencia de Sevilla á D. Juan Félix Maruri, teniente primero de Asistente de dicha ciudad.

Para el corregimiento político de Alcalá la Real ha tenido á bien nombrar S. M. á D. Ignacio de Rojas: para el de letras de las Alpujarras del reino de Granada á D. Vicente Jimenez Granados: para el de Medinaceli á D. Gabriel Herrera: para el de Dueñas á D. Juan Cano Muñoz: para el de Ledesma á D. Francisco de Paula Grande: para el de Velez-Málaga á D. Julian Ruiz Marin: para el de Linares á D. Diego Crespo de Leon y Luque: para el de Baza á D. Josef Villanueva y Taboada: para el de Loja á D. Juan Victor Lorente; para el de Trujillo á Don Cirilo Josef Blanco y Mufiz; y para el de Bujalance á D. Juan Victor Navarro. Para la vara de alcalde mayor de Hinojosa del Duque á D. Andres Torrente de Villena: para la de Alhendin á D. Juan Pedro Martinez Remacha: para la de Peñaranda de Bracamonte á D. Santos Navarro: para la de Mombeltran á D. Manuel Prudencio Sobrino: para la de Frigiliana á D. Joaquin Josef Martinez: para la de Aguilar de Córdoba á D. Luis Sanz Teresa: para la de lo criminal y de policia de Cádiz á D. Josef María Tirado: para la de Ciudad-Rodrigo á D. Fermin Diez: para la de Benavente á D. Manuel Jimenez Navarro: para la de Granadilla á D. Vicente Sanahuja y Mey: para la de Motilla del Palancar y Campillo de Alto-Buey á D. Zacarías Romero y Velez: para la de Castro del Rio á D. Josef Manuel Sanchez del Aguila; y para la de Antequera á D. Josef Alonso Villasante.

El día 2 de Diciembre próximo á las doce de su mañana, se dará principio á la enseñanza de la zoología en el Real gabinete de Historia natural por su catedrático el Dr. D. Tomas Villanueva, médico de Cámara honorario de S. M., y de número de su Real Familia; el que continuará las lecciones todos los martes, jueves y sábados que no sean festivos.

Concluye el artículo de las causas falladas por la Comision ejecutiva de Murcia.

19. La de Josef Tolea, sobre expresiones subversivas, fue condenado á seis años de presidio y pago de costas: y por acuer-

do de los tres señores ministros de la Real audiencia quedó en libertad, conminándole en las costas; y vuelta al auditor, lo exoneró de estas, y así fue aprobada en 3 de Octubre.

20. La de Diego Sevilla Serrano y consortes, sobre cantares á favor de la abolida constitucion, fue sobreseida por falta de mérito en el procedimiento y puestos en libertad: aprobada en 16 de Octubre.

21. La de Juan Pablo Navarro, vecino de Cehegin, sobre expresiones subversivas, fue sobreseida, sirviéndole de pena el tiempo de prision que habia sufrido; aprobada por S. E. y de su orden remitida original al Excmo. Sr. capitán general del reino de Granada.

22. La de D. Juan Josef Martinez, alférez de lanceros de Fernando VII, sobre intimidar y querer seducir á varios testigos al tiempo de las ratificaciones en la causa contra D. Pedro Ignacio Chico y consortes, de quienes era defensor; y remitida á S. E. en sumario, dispuso se sobreseyese, quedando en libertad por dictámen de su auditor, aprobado en 29 de Agosto.

23. La de Josef García (alias Cagarruta) y consortes, sobre robo en el lugar de Santomera, de esta jurisdiccion, fueron sentenciados á la pena de garrote los siguientes: D. Jaime Teruel, sargento graduado de subteniente, y Luis Espinosa, sargento primero, ambos del regimiento infantería de María Amalia, Josef García (alias Cagarruta), Francisco Osenes, el Helado, Antonio García (alias Cobertos), Pedro Cutillas, Josef Valiente, Juan Atellin, Juan Toledo y Antonio García Hernandez. A la misma pena de garrote en rebeldía Antonio Argüello, Marcos Ruiz el Fortunero y Francisco Estéban. A diez años de presidio y 200 azotes Andres C. illen y Josef Castejon. En diez años de presidio á Josef Ortega, cabo primero del regimiento infantería de María Amalia. En seis años de presidio á Ramon Angel (alias Vuelcasierras) en el arsenal de Cartagena, y los otros tres en Ceuta. En dos años de cárcel en la ciudad de Lorca á Dolores Concepcion Navarro. En seis meses de suspension de empleo á D. Miguel Gumbau, capitán graduado de caballería séptimo provisional. En libertad, y que le sirva de castigo el tiempo de prision á Ginés Cano, Joaquin Navarro, Diego García, Antonio Toribio, Andres Madrona de Vera. Apercibimiento para en lo sucesivo á los testigos D. Pedro Vidal Vera, Pedro Hermosa Espejo, Francisco Munuera Mirete, Francisco Aguilar y Juan Ballester. Fue aprobada esta sentencia en 24 de Octubre, y ejecutada el 5 de Noviembre.

24. La de Martin Fuentes y consortes, sentenciado á la pena de garrote, y en rebeldía á la misma Josef Baeza de la Carcel, Francisco Baeza, entendido por el Mundon, Josef Martinez Muñoz (alias Ponena) y Josef García menor; aprobada en 2 de Noviembre, por expresiones subversivas.

25. La de Bartolomé Martinez, Pascual Martinez y Juan Ceron Munuera, sentenciados los dos primeros á ocho años de presidio y 200 azotes, y el Ceron Munuera á seis de presidio; aprobada en 4 de Noviembre, por el delito de robo de mieses.

26. La de D. Josef Ignacio Moreno é hijas, sobre atribuirles una carta subversiva; fue sobreseida por no haberse encontrado mérito para su prosecucion, quedando en libertad y á la resultancia que pudiese aparecer de nuevo; aprobada en 6 de Noviembre.

27. La de Miguel Hilario Garuelo, sobre expresiones subversivas: fue sobreseida por falta de mérito, guardándole el derecho de reclamar contra quien haya lugar doce onzas extraviadas al tiempo de su prision, sacando testimonio para que le conste á la justicia de la villa de Engra, y disponga de su persona con respecto á la causa que tiene pendiente en dicha villa.

28. La de Hildegardo Torrecillas del Puerto, sobre reuniones sospechosas: sentenciado á cuatro años de castillo, pudiendo redimir dos por 200 ducados; aprobada en 6 de Noviembre, señalando S. E. el castillo de Santa Bárbara, en Alicante.

Nota. Resultan concluidos por esta comision 44 expedientes, de los cuales 28 se han puesto en ejecucion, y los 16 restantes se hallan en consulta al Excmo. Sr. capitán general de estos reinos, y se espera su aprobacion.

REALES LOTERIAS.

En la extraccion de la Real Lotería primitiva, celebrada en la tarde de este dia, salieron sorteados los números siguientes:

90, 54, 89, 73 y 45.

El premio de 2500 rs. concedido en todas las extracciones á las huérfanas de militares y patriotas que murieron en defensa de la justa causa de la Nacion, cupo en suerte del primer extrac-to de la de este dia á Cayetana Viana, comprendida en las víc-timas del 2 de Mayo.

ANUNCIOS.

Por providencia del Sr. Segovia, alcalde de la Real Casa y Corte, se cita y emplaza á todos los parientes y personas que tengan derecho á los bienes de Juana Ibañez, muger que fue de Narciso Muñoz, vecino de esta corte, para que en el término preciso y perentorio de 15 dias, que por segundo se les señala, contados desde esta fecha, comparezcan por sí ó por medio de procurador ante S. S., y por la escribanía de Rivas, que desempeña Cisneros, á exponer el derecho de que se crean asistidos.

En virtud de providencia del Sr. Diez de Prado, teniente de corregidor de esta heroica villa, refrendada del escribano Ordóñez, se manda citar y emplazar á los dueños que lo sean de los capitales de censos que sobre sí tienen dos oficios de receptor de los Reales Consejos que poseía la memoria fundada por Doña Angela de Cisneros, y sirvió últimamente D. Gregorio Balaño y Abad, para que al término de 30 dias precisos contados desde hoy, comparezcan por sí ó por medio de procurador á deducir su derecho ante dicho Señor y escribanía; entendidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

El tribunal del consulado de Cádiz ha decretado conceder 18 meses por último é improrogable término á los acreedores Don Josef Morales Aramburu, D. Gaspar Josef Barrera y Salazar, D. Josef Cifuentes y Prada, Le Deist Kivalan, Lesca y compañía, D. Josef Villegas de la Concha y Kint, de Lima; D. Cipriano de Tejada Sanchez, de idem; los testamentarios ó herederos de D. Isidoro Reaño, del Perú; D. Pedro Josef de Rada, de Cartagena; D. Manuel Moscoso y Peralta, de Arequipa, y Don Pedro Tagle, tambien de Lima; á fin de que acudan por sí ó por medio de sus representantes á percibir de D. Francisco Pastor y Calle, síndico del concurso, el dividendo que les ha cabido en el último reparto acordado; apercibidos que de no verificarlo, se procederá á lo que haya lugar, y segun está prevenido por Reales órdenes.

Las personas que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento abintestato del brigadier D. Joaquin de Rivacoba, ocurrido en esta plaza el 6 de Junio último, acudirán á deducirlo por sí ó por procurador ante el juzgado de la capitania general de Castilla la Nueva en el término de 30 dias, que por primero, segundo y último término se les señala por medio de esta citacion y emplazamiento; apercibidos que de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Con autoridad superior se vende ó se permuta por una ó mas casas de Madrid una hacienda de olivar nuevo en el término de Pedrera, partido de Estepa, provincia de Sevilla, comprende 408 aranzadas con privilegio de cerramiento, un hermoso caserío con molino de aceite de dos vigas, sus almacenes y demas oficinas correspondientes. En Madrid darán razon del sugeto con quien debe tratarse para ajustar, dar noticia de la situacion de la hacienda, y manifestar los títulos, en la librería de Rodriguez: admitirán proposiciones, y darán noticia de la localidad de la finca: en Cádiz D. Ignacio Serafin del Villar de Vago; en Sevilla D. Joaquin Montero; y en Pedrera D. Josef Antonio Padilla, administrador de la finca.

Los suscriptores á los diálogos del general Mina en Francia podrán ir á recoger el cuaderno 2.º á la librería de la viuda de Cruz, donde se venden los cuadernos sueltos á 5 rs.; y en las provincias en las librerías donde se hayan suscritos.

Catecismo de Ripalda y Astete, explicados parafrásticamente, conforme al sentir de las Escrituras, Santos Padres y escritores de mayor nota, y adornados con 154 láminas finas, para que así hombres como mugeres y niños, adquieran mas fácilmente el interesante estudio de nuestra santa Religion: segunda edicion, corregida y aumentada por D. Torcuato Torio de la Riva: cuatro tomos en 8.º de buen papel y excelente impresion, cuyo precio en pasta es el de 88 rs. y 72 en papel. Tambien se venderá sin estampas al que lo pida, á 48 rs. en pasta. Se hallará en la librería de la viuda de Illescas.